

INFORME DE SECRETARIA:

Santiago de Cali, Abril 4° de 2025. A Despacho del Señor Juez paso el presente proceso, para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° de la providencia dictada en Acta # S/N de Agosto 29 de 2024 (archivo digital # 026 del cuaderno de segunda instancia) proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Cali -Sala Civil de Decisión, que condena en costas de primera instancia a favor de los demandantes y en contra de María Yolanda Osorio Rodas, Pablo Anaya Osorio y a HDI Seguros S.A. (Art. 365 C.G.P.) de la manera que no se consideró y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto de Trámite No. 072 Primera Instancia.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Revisado la última actuación proferida por el Honorable Tribunal, el Juzgado

R E S U E L V E:

Para que tenga lugar la Liquidación de Costas dentro del presente proceso fíjese como Agencias de Derecho, a que fue condenada la parte demandada **MARÍA YOLANDA OSORIO RODAS, PABLO ANAYA OSORIO**, y la entidad **HDI SEGUROS S.A.**, por la suma de \$5.000.000.00, de conformidad con lo ordenado por el Honorable Tribunal de Cali -Sala Civil, en el numeral 3° de la providencia dictada en Acta # S/N de Agosto 29 de 2024 (archivo digital # 026 del cuaderno de segunda instancia) proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Cali -Sala Civil de Decisión y a favor de los demandante **SAULO CARDENAS VELASQUEZ, JHON SAULO CARDENAS OROZCO, PAULA ANDREA CARDENAS OROZCO, LUIS ALFREDO CARDENAS OROZCO Y CILIA AMPARO OROZCO.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arteaga Caguasango

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad45149c42fd4936cf5ed9ac64742fcb2195647022041f7b1d0f3b6e9fd26b9**

Documento generado en 04/04/2025 11:13:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>